



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO;

Proveído de Dirección N° 000331-2020-UE/MC de fecha 28 de febrero del 2020; Proveído de Administración N° 000871-2020-OAD-UE005/MC de fecha 28 de febrero del 2020; Informe N° 000083-2020-ORH-UE005/MC de fecha 28 de febrero del 2020; Proveído de Administración N° 000855-2020-OAD-UE005/MC de fecha 28 de febrero del 2020; Informe n° 000069-2020-MNS-UE005/MC de fecha 27 de febrero del 2020; Carta EULAC MUSEUMS de fecha Lima 26 de Febrero del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que mediante Carta EULAC MUSEUMS de fecha Lima 26 de febrero del 2020 el Proyecto EULAC Museums suscrita por el Coordinador Luis Repetto Málaga, señala; que en ocasión de cumplirse el cierre de actividades del proyecto



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

EULAC MUSEUMS Caso Peru, trabajado de manera conjunta por la Pontificia Universidad Católica del Perú, Ministerio de Cultura – Direcciones Desconcentradas La Libertad y Lambayeque, así como los Museos de Sitio Chan Chan, Museos Huacas de Moche – Huacas del Sol y de La Luna, Museo Nacional Sicán, y Museo de Sitio Túcume, y la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo en las regiones de La Libertad y Lambayeque; se invita al Dr Carlos Elera como EXPOSITOR del próximo **“Taller de Prevención de Riesgos ante la presencia de fenómenos naturales”** a llevarse a cabo el día lunes 02 de marzo del presente en el Museo de Sitio Chan Chan – Trujillo, La Libertad;

Que mediante Informe n° 000069-2020-MNS-UE005/MC de fecha 27 de febrero del 2020 el director del Museo Nacional Sican Dr. CARLOS GUSTAVO ELERA AREVALO informa lo siguiente; que pone en conocimiento de la Administración de la UE005 NAYLAP LAMBAYEQUE que la **EULAC Museums**, ha tenido a bien invitarme a participar como expositor del **Taller de Prevención de Riesgos ante la presencia de fenómenos naturales**, a realizar el día Lunes 02 marzo del presente en el Museo de Sitio Chan Chan – Trujillo, La Libertad Por tal motivo se ha creído conveniente proponer al trabajador CAS **DANIEL HERNÁN PÉREZ BUSTAMANTE**; la encargatura de la Dirección del Museo Nacional de Sicán, el día lunes 02 de marzo que estaré ausente; por lo que solicito se realice el acto administrativo correspondiente.

Que mediante Proveído de Administración N° 000855-2020-OAD-UE005/MC de fecha 28 de febrero del 2020 la Oficina de Administración de la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE solicita informe del Responsable de la Oficina de Recursos Humanos;

Que mediante Informe N° 000083-2020-ORH-UE005/MC de fecha 28 de febrero del 2020, el responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE señala; que el Arqueólogo Carlos Gustavo ELERA ARÉVALO, es trabajador de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque por la modalidad de contrato administrativo de servicios, actual Director del Museo Nacional Sicán. Teniendo en cuenta que ha sido invitado como **EXPOSITOR** del **“Taller de Prevención de Riesgos ante la presencia de fenómenos naturales”** a llevarse a cabo el día lunes 02 de marzo del presente en el Museo de Sitio Chan Chan – Trujillo, La Libertad, el cual no irrogará gasto alguno a nuestra institución, **debe otorgársele licencia por capacitación con goce de haber** a fin de que pueda participar en dicho taller, para tal efecto se debe emitir la Resolución Directoral correspondiente, sugiriendo la encargatura de la Dirección del Museo Nacional Sicán al Arqueólogo Daniel Hernán Pérez Bustamante;

Que mediante Proveído de Administración N° 000871-2020-OAD-UE005/MC de fecha 28 de febrero del 2020 la Oficina de Administración de la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE solicita a Dirección la Proyección de la Resolución de Encargatura del Museo Nacional de Sican;

Que mediante Proveído de Dirección N° 000331-2020-UE/MC de fecha 28 de febrero del 2020 solicita a la oficina de OAJ la proyección de la Resolución;

Que conforme al Artículo 153 del Reglamento de la Ley Servir se establece lo siguiente; Califica como licencia la autorización para que el servidor



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

civil no asista al centro de trabajo uno o más días. De conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 35º de la Ley, el servidor civil tiene derecho a las siguientes licencias: h) Otras licencias que la entidad decida otorgarle por interés de ella o del propio servidor civil;

Que, el Manual de Operaciones - Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, se constituye como un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a garantizar, activar y potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque, siendo una metodología definida, y tiene como objetivos y finalidad, difundir la cultura de nuestros pueblos e intercambiar conocimientos con especialistas en materia de antropología, arqueología e histórico y;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el permiso a favor del señor Arql. CARLOS GUSTAVO ELERA ARÉVALO, Director del Museo Nacional Sicán, para exponer en el taller de **Prevención de Riesgos ante la presencia de fenómenos naturales**” a llevarse a cabo el día lunes 02 de marzo del presente en el Museo de Sitio Chan Chan – Trujillo, La Libertad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR temporalmente al señor Arql. Daniel Hernán Pérez Bustamante, en adición a sus funciones, la Dirección del Museo Nacional Sicán, por el día 02 de marzo del 2020.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los servidores mencionados en los artículos primero y segundo de esta Resolución, al Museo Nacional Sicán y a las Oficinas de Administración, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

ARQL. LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS
Director Ejecutivo (e) de la Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque
(FIRMADO DIGITALMENTE)



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*